

**APRUEBA CONVENIO ESPECIFICO DE INTERCAMBIO ACADÉMICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA (ARGENTINA) Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA.**

**DECRETO EXENTO N.º 00.54/2025.**

Arica, enero 20 de 2025.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Carta de Rectoría de la Universidad de Tarapacá N°148/2025, de enero 15 de 2025; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación.

Que, por su parte, y según su Estatuto, la Universidad Nacional de la Plata organiza e imparte la enseñanza científica, humanista, profesional, artística y técnica; contribuye a la coordinación de la educación inicial, primaria, secundaria y superior, para la unidad del proceso educativo; estimula las investigaciones, el conocimiento de las riquezas nacionales y los sistemas para utilizarlas y preservarlas y proyecta su acción y los servicios de extensión universitaria hacia todos los sectores populares.

Que, ambas instituciones acordaron en llevar adelante la realización de una cohorte de académicos de la Universidad de Tarapacá, en el doctorado en Ciencias de la Educación de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de la Plata, Argentina, según se estipula en la primera (1°) clausura en el Convenio Específico de Intercambio Académico entre la UNLP, Argentina, y la UTA, Chile.

Que, a través de carta REC N° 148/2025, de fecha 15 de enero de 2025, el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector de la Universidad de Tarapacá, solicita oficializar mediante decreto correspondiente el referido Convenio Marco de

Colaboración suscrito entre la Universidad Nacional de la Plata, Argentina y la Universidad de Tarapacá, Chile.

Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

**DECRETO:**

1. Apruébese el **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN PARA EL INTERCAMBIO ACADÉMICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, ARGENTINA Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, CHILE;** contenido en documento adjunto compuesto de cinco (05) hojas rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.

4. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

  
**ALVARO PALMA QUIROZ**  
Secretario de la Universidad

  
**EMILIO RODRIGUEZ PONCE**  
Rector

  
CONTRALORIA (S)  
ARICA

2-2 ENE 2025

  
  




UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ  
"CONFORMANDO NUESTRAS COSTUMBRES"

**CONVENIO ESPECÍFICO DE INTERCAMBIO ACADÉMICO  
ENTRE  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, ARGENTINA  
Y  
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, CHILE**

Entre, por una parte, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA** -en adelante UNLP-, institución de educación superior pública creada por ley 4699/1905, representada por su Presidente, Mg. Martín López Armengol, con domicilio en la Av. 7 N° 776 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Argentina y; por la otra, **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ** - en adelante UTA -, R.U.T. 70.770.800-K, corporación de derecho público creada por Decreto con Fuerza de Ley N° 150, de 1981, del Ministerio de Educación Pública, representada por su Rector Dr. Emilio Rodríguez Ponce, conforme atribuciones dispuestas en Decreto Supremo N° 113, de 2022, del Ministerio de Educación, con domicilio en Av. General Velásquez N° 1775 de la comuna y ciudad de Arica, Región de Arica y Parinacota, Chile (en adelante se pueden nombrar como PARTES); se celebra el presente convenio de intercambio académico conforme Ordenanza 295/18 de la UNLP y sus normas complementarias, y demás normativa aplicable a cada parte sobre la materia, que se registrará por las siguientes cláusulas, teniendo como antecedente principal el Convenio Marco de Colaboración celebrado a los 24 días del mes de septiembre del presente 2024<sup>1</sup>:

**PRIMERA:** Ambas instituciones acuerdan en llevar adelante la realización de una cohorte de académicos/as de la UTA, a través de la Prosecretaría de Posgrado de la UNLP, en el Doctorado en Ciencias de la Educación de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación UNLP (en adelante "Cohorte DCE-UTA").

**SEGUNDA:** Dado lo estipulado en la cláusula SEGUNDA del Convenio Marco de Colaboración citado, este Convenio es un instrumento de trabajo donde se establecen las acciones y condiciones de desarrollo de lo dispuesto en la cláusula PRIMERA de éste.

<sup>1</sup> Aprobado por Universidad de Tarapacá mediante Decreto Exento 00.814/2024.

CONVENIO ESPECÍFICO DE INTERCAMBIO ACADÉMICO ENTRE UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, ARGENTINA Y  
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, CHILE





UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ  
www.universidadtarapaca.cl

**TERCERA:** La Cohorte DCE-UTA es cerrada a aquellos interesados/as que, cumpliendo con los requisitos formales, se presenten como integrantes o invitados/as de y por la UTA. La conformación definitiva será comunicada por la UNLP a la UTA una vez verificada toda la documentación y condiciones de admisión requeridas.

**CUARTA:** Los requisitos formales son (observando la ORDENANZA N° 261/03 -modificada y ordenada en 2019 en la resolución 7/24 - [https://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/25622/Texto\\_ordenado\\_según\\_Resolución\\_no\\_7\\_24.%20261%20TO%202024.pdf-PDFA.pdf?sequence=6&isAllowed=y-](https://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/25622/Texto_ordenado_según_Resolución_no_7_24.%20261%20TO%202024.pdf-PDFA.pdf?sequence=6&isAllowed=y-), el Capítulo 9° DE LAS CARRERAS DE DOCTORADO, Artículo 43 "Se podrán inscribir en las Carreras de Doctorado los aspirantes y las aspirantes que posean título universitario de Grado expedido por Universidades Nacionales, Públicas y Privadas, o Instituciones acreditadas del Extranjero; o de nivel superior no universitario de cuatro años de duración como mínimo. En casos excepcionales de postulantes que se encuentren fuera de los términos precedentes, podrán admitirse siempre que demuestren poseer preparación equivalente, las que deberán ser aprobadas por el Consejo Directivo de la Unidad Académica respectiva (...) Para postulantes con títulos profesionales otorgados por Universidades Extranjeras la aceptación no habilitará el ejercicio profesional en la República Argentina, ni significará reválida automática del título previo"), los siguientes:

- o Carta de solicitud de admisión;
- o Curriculum Vitae;
- o Copia de frente y reverso del Documento de Identidad;
- o Copia de frente y reverso del Título Universitario, apostillado por La Haya;
- o Copia del Certificado Analítico (o Registro histórico de calificaciones), sin apostillar;
- o Síntesis de una carilla donde se explique el interés temático sobre el que se propone realizar la investigación para la Tesis.

**QUINTA:** El Programa para esta Cohorte comprende las 180 hs curriculares establecidas en el Plan de Estudios del Doctorado (dispuestas en 4 Seminarios de 30 horas cada uno, más un Taller de Tesis de 60 horas), más 90 hs de trabajo en tutorías y prácticas realizativas de Tesis, totalizando 270 hs.

CONVENIO ESPECÍFICO DE INTERCAMBIO ACADÉMICO ENTRE UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, ARGENTINA Y  
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, CHILE





**SEXTA:** El detalle de los espacios curriculares es el siguiente:

- o "Problemáticas Jurídicas en las Instituciones Universitarias";
- o "Problemáticas de la Enseñanza en la Educación Superior Contemporánea";
- o "Problemas contemporáneos en y de la Educación Superior";
- o "Historicidad de la Educación Superior"; y
- o "Taller de Producción de Tesis".

**SÉPTIMA:** El cronograma inicial (salvo adecuaciones, siguiendo circunstancias imprevistas que serán acordadas oportunamente entre ambas PARTES) es el siguiente:

Viernes 7/03/2025	Inicio - Presentación de la propuesta integral
Viernes y sábados 14-15, 21 y 22 y 28 y 29 de marzo de 2025	Seminario 1 "Problemas contemporáneos en y de la Educación Superior"
Viernes y sábado 4 y 5 de abril de 2025	Taller de Producción de la Tesis
Viernes y sábados 11 y 12, 18 y 19 y 25 y 26 de abril de 2025	Seminario 2 "Historicidad de la Educación Superior"
Viernes y sábado 2 y 3 de mayo de 2025	Taller de Producción de la Tesis
Viernes y sábados 9 y 10, 16 y 17, 23 y 24 de mayo de 2025	Seminario 3 "Problemáticas Jurídicas en las Instituciones Universitarias"
Viernes y sábado 30 y 31 de mayo de 2025	Taller de Producción de la Tesis
Viernes y sábados 6 y 7 de junio, 13 y 14, 20 y 21 de junio de 2025	Seminario 4 "Problemáticas de la Enseñanza en la Educación Superior Contemporánea"
Viernes y sábado 27 y 28 de junio de 2025	Taller de Producción de la Tesis
17/11/2025 – 2/3/2026 – 1/4/2026 – 4/5/2026 – 1/6/2026 – 3/8/2026 – 1/9/2026 – 1/10/2026 – 2/11/2026	Preentrega de datos sobre la Tesis (Título, tema, palabras claves, problema y/o pregunta/s de investigación)
1/12/2025 – 16/3/2026 – 15/4/2026 – 18/5/2026 – 15/6/2026 – 17/8/2026 – 14/9/2026 – 13/10/2026 – 16/11/2026	Entrega de la Tesis

CONVENIO ESPECÍFICO DE INTERCAMBIO ACADÉMICO ENTRE UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, ARGENTINA Y UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, CHILE





UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ  
ARICA - CHILE

19/12/2025 – 13/4/2026 – 11/5/2026 – 15/6/2026 – 13/7/2026 – 1/9/2026 – 12/10/2026 – 2/11/2026 – 14/12/2026	Defensa de la Tesis
Plazo límite de término, enero 2027	

**OCTAVA:** Todas las actividades áulicas serán presenciales sincrónicas por videoconferencia y las actividades complementarias (foros, tutorías, provisión de materiales didácticos y bibliográficos, enlaces, etc.) estarán disponibles en la plataforma oficial de la UNLP (AulasWebPosgrado). Pudiendo acordarse por las PARTES, actividades -para la cohorte en su totalidad o integrantes de la misma- presenciales de intercambio.

**NOVENA:** El costo individual de todos los aspectos del Doctorado (inscripción, matriculación, exámenes, egreso) es de un total de u\$s 7.500, pagaderos en 15 cuotas mensuales (o plazos menores, de acuerdo a la voluntad de cada Doctorando) de u\$s 500; del 1 al 10 de cada mes calendario, en el lapso entre marzo de 2025 y mayo de 2026. La administración de estos recursos, al efecto de cubrir los costos para su realización, será llevada adelante por la Presidencia de la UNLP.

**DÉCIMA:** La responsabilidad de la ejecución y control como autoridades de aplicación -según lo establecido por la Ordenanza 295/18 de la UNLP- recae en la Jefatura de Gabinete de la UNLP; y en la Vicerrectoría Académica de la UTA (según lo dispuesto en la cláusula TERCERA del Convenio Marco de Colaboración que antecede y condiciona al presente).

**DÉCIMO PRIMERA:** Quienes suscriben declaran que las conductas de acoso sexual, discriminación de género y violencia de género son contrarias a los principios que rigen a ambas universidades. La UTA declara que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9, inciso 3° y 10° de la ley chilena N° 21.369, de 2021, que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la Educación Superior, la Política Integral contra el acoso sexual, la violencia y discriminación de género, y sus modelos; el Protocolo de Actuación ante denuncias sobre actos de acoso sexual, violencia y discriminación de género; y el Reglamento de procedimientos disciplinarios iniciados por denuncias de acoso sexual, violencia y discriminación de género, todos

CONVENIO ESPECÍFICO DE INTERCAMBIO ACADÉMICO ENTRE UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, ARGENTINA Y  
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, CHILE





UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ  
Universidad de Tarapacá

de la Universidad de Tarapacá, aprobados por Decreto Exento N° 00.630/2022, y 00.631/2022 respectivamente, disponibles en el sitio web institucional: <https://www.uta.cl/transparencia> forman parte integrante del presente instrumento y son, por ende, vinculantes para las partes, lo que no implica afectar las potestades administrativas disciplinarias propias de cada parte sobre la materia.

**DÉCIMO SEGUNDA:** A los fines que pudiera corresponder las partes fijan domicilio en los arriba indicados. Cualquier duda con respecto a la interpretación construcción y cumplimiento de este convenio específico será resuelta entre las partes de común acuerdo. De no ser posible el acuerdo, las partes someterán sus discrepancias a los juzgados que pudieran corresponderles.

De conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y en las fechas indicadas.

**Emilio René Rodríguez Ponce**  
Firmado digitalmente por Emilio René Rodríguez Ponce  
Fecha: 2024.12.04 09:59:13 -03'00'

**Dr. Emilio Rodríguez Ponce**

Rector

Universidad de Tarapacá

Fecha:

Firmado digitalmente por:  
LÓPEZ ARMENGOL Martín Anibal  
Fecha y hora: 26.12.2024 08:15:16

**Mg. Martín López Armengol**

Presidente

Universidad Nacional de La Plata

Fecha:

Firmado digitalmente por: RAMIREZ Ana Julia, Decana FAHCE-UNLP

**Prof. Ana Julia Ramírez**

Decana

Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación - UNLP

CONVENIO ESPECÍFICO DE INTERCAMBIO ACADÉMICO ENTRE UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, ARGENTINA Y UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, CHILE

